UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109

En la ciudad de Villarrica, a los 23 días del mes de julio de 2020, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES conformado según Resolución del Rectorado N° 402/2020 y Resolución del Rectorado N° 986/2020 por los siguientes funcionarios: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro, Director Financiero; Lic. David Rojas, Director Administrativo; Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez, Director del Centro Tecnológico de Informática y Comunicaciones - CETIC; Lic. Norman Ullón Höge, Encargado del Departamento de Mantenimiento y Redes del Centro Tecnológico de Informática y Comunicaciones - CETIC, a los efectos de analizar la oferta recibida en el marco de la **Contratación Directa N° 10/2020 - Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas - ID N° 383.109**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

1. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 07/2020 para la Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas - ID N° 383.109.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de verificación de datos del SINARH.
- Nota al oferente para solicitud de documentos.
- Nota de respuesta remitida por el oferente referente a envío de documentos.
- Planilla de verificación de las Especificaciones Técnicas.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera y Experiencia.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 07/2020 de fecha 24/06/2020, correspondiente al proceso Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas - ID N° 383.109, donde consta que han presentado oferta las empresas:

N°	Nombre de la empresa	RUC	Dirección de Correo Electrónico	Monto Total Lote 1	Monto Total Lote 2
1	**SDA Paraguay S.A.**	80017709-6	info@sda.com.py	48.782.000	No cotiza
2	**DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche**	2468408-2	adalbertodel@hotmail.com	50.480.000	12.428.500
3	**TES Ingeniería de Diego Rodríguez**	2292560-0	tesingenieria@gmail.com	64.222.780	18.000.000

En el Acta se indican todos los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos:

2. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

SDA Paraguay S.A. (RUC N° 80017709-6):

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 134/2020 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.*
2. *Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que: Los precios ofertados en los siguientes lotes/ítems se sitúan por encima del 15% del precio referencial Lote 1: ítems 1, 3, 4, 5, 10, 11.*

Los precios ofertados en los siguientes lotes/ítems se sitúan por debajo del 25% del precio referencial
Lote 1: ítems 2, 12, 13, 14.
Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en cada ítem indicado.

El oferente a través de una Nota remite las aclaraciones y documentos solicitados dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche (RUC N° 2468408-2):
Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

TES Ingeniería de Diego Rodríguez (RUC N° 2292560-0):
Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

3. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los propietarios, representantes legales y/o miembros de directorio de las empresas participantes en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los propietarios, representantes legales y/o miembros de directorio de las empresas: SDA Paraguay S.A. (RUC N° 80017709-6), DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche (RUC N° 2468408-2) y TES Ingeniería de Diego Rodríguez (RUC N° 2292560-0), no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

4.- ASPECTO ECONÓMICO

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial, y la capacidad financiera.

Se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor atendiendo al precio ofertado por cada empresa:

Orden	Empresas	Precio Unitario ofertado Guaraníes IVA incluido	
		Lote 1	Lote 2
1	SDA Paraguay S.A.	48.782.000	No cotiza
2	DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche	50.480.000	12.428.500
3	TES Ingeniería de Diego Rodríguez	64.222.780	18.000.000

Análisis de los Precios Ofertados

Se encuentra establecido que: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. 2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el*

precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Para el Lote 1

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, se analiza la relación del precio referencial con el precio ofertado por las empresas participantes, verificándose que existen variaciones porcentuales fuera de los rangos indicados en el párrafo anterior por lo cual se realizó el siguiente pedido de aclaración a la empresa que presenta el precio más bajo en dicho Lote:

SDA Paraguay S.A.
Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que:
Los precios ofertados en los siguientes lotes/ítems se sitúan por encima del 15% del precio referencial
Lote 1: ítems 1, 3, 4, 5, 10, 11.
Los precios ofertados en los siguientes lotes/ítems se sitúan por debajo del 25% del precio referencial
Lote 1: ítems 2, 12, 13, 14.

En base a la respuesta remitida por el oferente sobre los ítems consultados del Lote 1 y verificándose que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones requeridas en el llamado, se considera que los precios ofertados son de posible ejecución, realizando un ajuste en las cantidades a adquirir en algunos ítems teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Convocante.

Para el Lote 2

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, se analiza la relación del precio referencial con el precio ofertado por las empresas participantes, verificándose que existen variaciones porcentuales muy por encima del precio referencial utilizado en el bien requerido para el Lote 2; se considera que los precios ofertados por las firmas DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche y TES Ingeniería de Diego Rodríguez superan sustancialmente las estimaciones de la Convocante para el presente proceso, por lo cual no se realizó pedidos de aclaración sobre composición de precios a las citadas empresas.

Análisis del Margen de Preferencia

El Comité de Evaluación verificó que los bienes ofertados no son de procedencia nacional conforme lo indicado por las empresas en sus planillas de precios, por lo cual la solicitud del Certificado de Origen Nacional no aplica para el presente análisis.

Análisis de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia

Teniendo presente los requerimientos del llamado, se procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera, técnica y experiencia de la empresa SDA Paraguay S.A. la cual presenta el precio más conveniente en el Lote 1, conforme a la Planilla de Control de Documentos y Planilla de Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia que se anexan, como también a los documentos presentados, confirmándose que cumple con todas las exigencias del proceso de contratación.

Disponibilidad Presupuestaria para el Lote 1

Disminución de cantidad a adquirir en base a disponibilidad presupuestaria: Específicamente en los **ítems 5 y 9** del Lote 1 es necesario realizar una disminución en la cantidad de los bienes a ser adquiridos, a efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria comprometida para el proceso a contratación considerando los precios de la oferta más baja. La disminución de estas cantidades se realiza en base a lo que establece el Decreto 2992/2019, Art. 66 Disminución de cantidades. (*Se podrá disminuir la cantidad de bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado*).

Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Inicial	Cantidad Disminuida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
5	Disco Duro SSD Sata3 540MB/S 480Gb o superior.	Unidad	Unidad	**30**	**4**	26	593.000	15.418.000
9	Monitores Led de 19,5" o superior.	Unidad	Unidad	**6**	**1**	5	722.000	3.610.000

En base a todo lo expuesto y ante las necesidades de la Institución, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** el **Lote 1** de la Contratación Directa N° 10/2020 - Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas - ID N° 383.109, a la empresa **SDA Paraguay S.A.** con **RUC N° 80017709-6**, por un monto total de **Gs. 45.688.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.-

- **DECLARAR DESIERTO** el **Lote 2** de la Contratación Directa N° 10/2020 - Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas - ID N° 383.109, considerando lo indicado en el Artículo 30 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*.-

El importe adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director - CETIC

Lic. David Rojas
Director Administrativo

Lic. Norman Ullón Höge
Encargado Dpto. Mantenimiento y Redes - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Planilla de Control de Documentos

Contratación Directa N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109

Documentos	SDA Paraguay S.A.	DELV Informática	TES Ingeniería
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
Formulario de Oferta y Planilla de precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica	No aplica	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales - Oferentes individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	---	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	---	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	---	No aplica	No aplica
Documentos legales - Oferentes individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	---	---
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	---	---
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	---	---
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	---	---
Documentos legales - Oferentes en Consorcio.	No aplica	No aplica	No aplica
Otros documentos.			
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2017 y 2018. Para contribuyente de IRACIS. Debe incluir además: - Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario 106 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC.	No aplica	No aplica	No aplica
Formulario 104 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica	No aplica	No aplica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Planilla de Control de Documentos

Contratación Directa N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109

Documentos	SDA Paraguay S.A.	DELV Informática	TES Ingeniería
IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.	No aplica	No aplica	No aplica
Líneas de crédito otorgadas por entidades bancarias y/o financieras.	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.	Cumple	No presenta	No presenta
RUC emitido por la SET.	Cumple	No presenta	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General - DGAF

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. David Rojas
Director Administrativo

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director – CETIC

Lic. Norman Ullón Höge
Encargado Dpto. Mantenimiento y Redes - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	SDA PARAGUAY S.A.	DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche	TES Ingeniería de Diego Rodríguez
		LOTE 1			
1	43222620-001	Acces point externo	Cumple	Cumple	Cumple
2	43201405-001	Adaptador de Red 1000 Mbps PCI Express	Cumple	Cumple	Cumple
3	26121609-007	Cables VGA 1,8 metros o superior	Cumple	Cumple	Cumple
4	43201803-002	Disco duro 900GB 10K RPM 12Gbps SAS 2.5in G3HS para Servidor Lenovo x3250 M6	Cumple	Cumple	Cumple
5	43201803-002	Disco Duro SSD Sata3 540MB/S 480Gb o superior	Cumple	Cumple	Cumple
6	39121311-004	Fichas RJ 45 Cat 5	Cumple	Cumple	Cumple
7	43211601-002	Fuente para Dell Optiplex 3020 de 8 pines P/N: 776VT 0776VT	Cumple	Cumple	Cumple
8	43211601-002	Fuente para Gabinete ATX 500W Real mínimo 4 Sata	Cumple	Cumple	Cumple
9	43211904-9999	Monitores Led de 19,5" o superior	Cumple	Cumple	Cumple
10	43211708-003	Mouse Óptico USB Negro 2 botones con scroll 1,8 mts o superior	Cumple	Cumple	Cumple
11	26111711-004	Pila de Litio para placa madre CR2032 3V	Cumple	Cumple	Cumple
12	43201401-001	Placa de Video PCI Express 1Gb o superior	Cumple	Cumple	Cumple
13	26121609-002	Rollos de 300 metros de Cable de Red Categoría 5	Cumple	Cumple	Cumple
14	26121609-003	Rollos de 300 metros de Cable de Red Categoría 6	Cumple	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA ALBERCA DEL ESPÍRITU SANTO

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	SDA PARAGUAY S.A.	DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche	TES Ingeniería de Diego Rodríguez
LOTE 1					
15	43211706-002	Teclados Español USB Negro cable 1.8 metros o superior	Cumple	Cumple	Cumple
16	39121402-012	Zapatillas con 10 tomas doblefaz	Cumple	Cumple	Cumple
17	23101505-001	Taladro percutor 16mm, 1000 watts o superior	Cumple	Cumple	Cumple
18	43222819-009	Cable de conexión de fibra óptica (Patch cord monomodo) x 1 metro	Cumple	Cumple	Cumple
19	39121404-001	Manguito para empalme de fibra óptica	Cumple	Cumple	Cumple
20	39121309-004	Roseta (Caja de empalme) para fibra óptica de 2 núcleos para pared	Cumple	Cumple	Cumple
LOTE 2					
1	27113203-9997	"Kit de herramientas para fibra ópticas. Fusionador de fibra óptico + cortador de fibra + tester para medir distancia + pinzas"	No Cotiza	Cumple	Cumple

Lic. Norma Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. David Rojas
Director Administrativo

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director - CETIC

Lic. Norman Ullón Höge
Encargado Dpto. Mantenimiento y Redes - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	SDA Paraguay S.A.					DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche					TES Ingeniería de Diego Rodríguez				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio Total
LOTE 1																					
1	43222620-001	Acces point externo	750.000	Unidad	Unidad	3	17%	TP LINK	China	880.000	2.640.000	0%	TP LINK	China	750.000	2.250.000	15%	TP LINK	China	862.000	2.586.000
2	43201405-001	Adaptador de Red 1000 Mbps PCI Express	100.000	Unidad	Unidad	6	-27%	TP LINK	China	73.000	438.000	0%	TP LINK	China	100.000	600.000	14%	TP LINK	China	114.000	684.000
3	26121609-007	Cables VGA 1,8 metros o superior	25.000	Unidad	Unidad	12	48%	GENERICO	China	37.000	444.000	0%	GENERICO	China	25.000	300.000	15%	Manhattan	China	28.740	344.880
4	43201803-002	Disco duro 900GB 10K RPM 12Gbps SAS 2.5in G3HS para Servidor Lenovo x3250 M6	3.000.000	Unidad	Unidad	2	17%	GENERICO	China	3.500.000	7.000.000	65%	IBM/LENOVC	EEUU	4.950.000	9.900.000	133%	Lenovo	China	7.000.000	14.000.000
5	43201803-002	Disco Duro SSD Sata3 540MB/S 480Gb o superior	500.000	Unidad	Unidad	30	19%	CRUCIAL	China	593.000	17.790.000	0%	WD	China	500.000	15.000.000	15%	Kingston	China	574.800	17.244.000
6	39121311-004	Fichas RJ 45 Cat 5	1.200	Unidad	Unidad	200	0%	VCP	China	1.200	240.000	0%	GENERICO	China	1.200	240.000	14%	VCP	China	1.370	274.000
7	43211601-002	Fuente para Dell Optiplex 3020 de 8 pines P/N: 776VT 0776VT	550.000	Unidad	Unidad	6	-5%	GENERICO	China	525.000	3.150.000	0%	DELL	EEUU	550.000	3.300.000	15%	DELL	China	632.000	3.792.000
8	43211601-002	Fuente para Gabinete ATX 500W Real mínimo 4 Sata	200.000	Unidad	Unidad	6	0%	MTEK	China	200.000	1.200.000	0%	SATELITE	China	200.000	1.200.000	15%	Thermaltake	China	229.000	1.374.000
9	43211904-9999	Monitores Led de 19,5" o superior	750.000	Unidad	Unidad	6	-4%	HP	China	722.000	4.332.000	0%	HP	China	750.000	4.500.000	32%	HP	China	990.000	5.940.000
10	43211708-003	Mouse Óptico USB Negro 2 botones con scroll 1,8 mts o superior	40.000	Unidad	Unidad	12	25%	SATELLITE	China	50.000	600.000	0%	SATELITE	China	40.000	480.000	15%	FTX	China	45.900	550.800
11	26111711-004	Pila de Litio para placa madre CR2032 3V	10.000	Unidad	Unidad	30	50%	GENERICO	China	15.000	450.000	0%	MAXEL	China	10.000	300.000	15%	Panasonic	China	11.490	344.700
12	43201401-001	Placa de Video PCI Express 1Gb o superior	500.000	Unidad	Unidad	6	-38%	MSI	China	308.000	1.848.000	0%	ZOTAC	China	500.000	3.000.000	40%	Nvidia	China	700.000	4.200.000
13	26121609-002	Rollos de 300 metros de Cable de Red Categoría 5	800.000	Unidad	Rollo	2	-31%	PRISMATIC	China	550.000	1.100.000	0%	DAHUA	China	800.000	1.600.000	63%	VCP	China	1.300.000	2.600.000

Lic. Norma Alborenga Gonzáles
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director General
Centro Tecnológico de Informática y Comunicaciones (CETIC)
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - UNVES

Lic. David Gustavo Rojas
Director Administrativo

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norman Joseph Ullón
Encargado de Mantenimiento
UNVES - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	SDA Paraguay S.A.					DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche					TES Ingeniería de Diego Rodríguez				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio Total
14	26121609-003	Rollos de 300 metros de Cable de Red Categoría 6	1.000.000	Unidad	Rollo	2	-33%	PRISMATIC	China	670.000	1.340.000	0%	DAHUA	China	1.000.000	2.000.000	60%	VCP	China	1.600.000	3.200.000
15	43211706-002	Teclados Español USB Negro cable 1.8 metros o superior	100.000	Unidad	Unidad	6	0%	SATELLITE	China	100.000	600.000	0%	SATELITE	China	100.000	600.000	14%	FTX	China	114.000	684.000
16	39121402-012	Zapatillas con 10 tomas doblefaz	45.000	Unidad	Unidad	12	-11%	MICROFINS	China	40.000	480.000	0%	GENERICO	China	45.000	540.000	15%	Omega	China	51.700	620.400
17	23101505-001	Taladro percutor 16mm, 1000 watts o superior	1.000.000	Unidad	Unidad	1	10%	GENERICO	China	1.100.000	1.100.000	0%	STANDFOR	China	1.000.000	1.000.000	60%	Makita	Brasil	1.600.000	1.600.000
18	43222819-009	Cable de conexión de fibra óptica (Patch cord monomodo) x 1 metro	50.000	Unidad	Unidad	50	12%	LANPRO	China	56.000	2.800.000	0%	GENERICO	China	50.000	2.500.000	14%	Optichina	China	57.000	2.850.000
19	39121404-001	Manguito para empalme de fibra óptica	1.500	Unidad	Unidad	100	0%	LANPRO	China	1.500	150.000	0%	GENERICO	China	1.500	150.000	13%	Optichina	China	1.700	170.000
20	39121309-004	Roseta (Caja de empalme) para fibra óptica de 2 núcleos para pared	85.000	Unidad	Unidad	12	6%	GENERICO	China	90.000	1.080.000	0%	GENERICO	China	85.000	1.020.000	14%	Optichina	China	97.000	1.164.000
Importe Total - Lote 1											**48.782.000**					**50.480.000**					**64.222.780**
LOTE 2																					
1	27113203-9997	Kit de herramientas para fibra ópticas. Fusionador de fibra óptico + cortador de fibra + tester para medir distancia + pinzas	5.000.000	Unidad	Unidad	1	N/A	N/A	N/A	No cotiza	No cotiza	149%	ORIENTEK	China	12.428.500	12.428.500	260%	ORIENTEX	China	18.000.000	18.000.000
Importe Total - Lote 2											No cotiza					**12.428.500**					**18.000.000**

Lic. Norma Alvarenga Gonzalez
Directora General de Administracion y Finanzas
UNVES

Jorge Emmanuel Rodríguez
Director General
Centro Tecnológico de Informática y Comunicaciones (CETIC)
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - UNVES

Lic. David Gustavo Rojas
Director Administrativo

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norman Joseph Ullón
Encargado de Mantenimiento
UNVES - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa N° 10/2020

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: SDA PARAGUAY S.A.

Ratio de Liquidez					
	2017	**2018**	**Suma**	**Promedio**	
Activo Corriente	3.310.227.055	5.319.355.745	4,23	2,11	Cumple
Pasivo Corriente	1.274.046.372	3.269.207.592			
Ratio de Liquidez	2,60	1,63			

Edeudamiento					
	2017	**2018**	**Suma**	**Promedio**	
Pasivo Total	1.274.046.372	3.269.207.592	0,99	0,50	Cumple
Activo Total	3.336.882.042	5.350.129.927			
Ratio de Endeudamiento	0,38	0,61			

Rentabilidad					
	2017	**2018**	**Suma**	**Promedio**	
Utilidad después de Impuestos	441.742.170	16.303.586	22,20	11,10	Cumple
Patrimonio Neto	2.062.835.670	2.080.922.335			
Ratio de Rentabilidad	21,41	0,78			

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

EXPERIENCIA

• Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad	desde el 1998	Cumple
• Demostrar la experiencia en Provisión de Accesorios Informáticos y herramientas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: periodos comprendidos entre 2016, 2017, 2018 y/o 2019 años.		Cumple

Lic. Norma Alvarenga

Lic. Edgar Ulises Chaparro

Lic. David Rojas

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez

Lic. Norman Ullón Höge

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa N° 10/2020

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
SDA PARAGUAY S.A.	Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla	751.212	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Federico Inocencio Frontanilla Riveros	524.067	Registra datos como Profesor con rubro L68, U12 y L9D para el presente periodo.	Registra datos como Profesor con rubro L68, U12 y L9D para el presente periodo.
	Federico Manuel Frontanilla Vallejos	3.385.010	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche	Adalberto Delvalle Troche	2.468.408	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
TES Ingeniería de Diego Rodríguez	Diego Rodríguez	2.292.560	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director - CETIC

Lic. David Rojas
Director Administrativo

Lic. Norman Ullón Höge
Encargado Dpto. Mantenimiento y Redes - CETIC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
404319
404319

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRONTANILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 751212, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.002	111
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.002	111
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.003	111
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.003	111
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.001	111
751.212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.001	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:43

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **862fc26e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:43

efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
404323
404323

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 524067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
524.067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.020	111
524.067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR TITULAR	CARGO PERMANENTE	2.020	111
524.067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR TITULAR	CARGO PERMANENTE	2.020	111
524.067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
524.067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO I	PERMANENTE	6/2020	111	-
524.067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO I	PERMANENTE	6/2020	111	-
524.067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO II	PERMANENTE	6/2020	111	-
524.067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO II	PERMANENTE	6/2020	111	-

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:43

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3c30ef60**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
404323

404323

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:43

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3c30ef60**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
404323
404323

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:43

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3c30ef60**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
404336
404336

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:45

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **df8bfcd7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
404336
404336

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:45

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **df8bfcd7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
404393

404393

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2468408, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2.468.408	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2.013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:57

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c4145a7e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
404393

404393

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:57

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c4145a7e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
404397

404397

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2292560, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:58

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **4a34e141**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
404397

404397

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 22/07/2020 08:58

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **4a34e141**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar